

(n) FONDO PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE CILINDROS: ...”

TERCERO: Reformar el Artículo 1, numeral I del Acuerdo Ejecutivo 377-92 del 19 de noviembre del año 1992, referente a la gravedad específica, el cual se debe leer así:

La Densidad Relativa 60/60° F (DEN) del GLP de uso Doméstico y del GLP de uso Vehicular será de 0.509, que corresponde a un Propano comercial y que equivale a una densidad de 4.2476 libras por galón.

CUARTO: Reformar el Artículo 1, numeral V del Acuerdo Ejecutivo 377-92 del 19 de noviembre del año 1992, referente al factor de conversión de Lempiras por Galón a Lempiras por Cilindro, el cual se debe leer así:

Referente al factor de conversión de Lempiras por galón a Lempiras por libra, se tendrán los siguientes, todos para cilindros de GLP de uso Doméstico:

Para cilindro de GLP de 25 Libras equivale a 5.89 galones.
Para Cilindro de GLP de 20 Libras equivale a 4.71 galones.

Para cilindro de GLP de 10 Libras equivale a 2.35 galones.

QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “LA GACETA”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ARNALDO CASTILLO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO

Secretaria General

Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo

ACUERDO EJECUTIVO No. 001-2018

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente Constitucional de la República la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que la industria turística es declarada como factor prioritario para el desarrollo del país, mediante PCM-011-2014, como una actividad Socio-Económica que impulse el desarrollo económico, mediante la conservación protección y aprovechamiento integral de los recursos turísticos nacionales.

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia, el desarrollo del turismo interno en cumplimiento a estrategias y políticas del Gobierno de la República, en aras de dinamizar la economía de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida; mediante la integración del sector público y privado a través de acciones que tengan como finalidad el fomento turístico.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), ha convenido apoyar la Municipalidad de La Ceiba, con la realización de la Feria Isidra y el Gran Carnaval Internacional de la Amistad 2018.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido, en aplicación de los Artículos: 245 numeral 11 y 19 de la

Constitución de la República, 1, 5, 11, 29 numeral, 13, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública, 37 numeral 2) de la Ley Orgánica de Presupuesto, 3 y 6 literales a), c), ch y 28 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizando la transferencia de fondos presupuestarios de **CASA DE PRESIDENCIAL al INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.2,500,000.00)**, en el marco de la celebración de la Feria Isidra y el Gran Carnaval Internacional de la Amistad 2018, celebrado en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida. De acuerdo a la estructura presupuestaria siguiente:

AUMENTO

INST.	G.A.	U.E.	FTE.	ORG.	BENEF.	PROG.	SUBP.	PRY.	ACT.	OBJETO	MONTO
501	001	01	11	01	0000	01	00	000	001	52270	1,000,000.00
501	001	14	11	01	0000	11	00	000	004	29400	1,500,000.00
TOTAL											2,500,000.00

DISMINUCIONES

INST.	G.A.	U.E.	FTE.	ORG.	BENEF.	PROG.	SUBP.	PRY.	ACT.	OBJETO	MONTO
020	001	01	11	01	0000	11	00	000	001	93100	2,500,000.00
TOTAL											2,500,000.00

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

SECRETARIA DE ESTADO Y COORDINADORA GENERAL DE GOBIERNO

POR DELEGACION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACUERDO EJECUTIVO 023-2018
DE FECHA 20 DE ABRIL 2018

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON

SECRETARIO DE ESTADO DESPACHO DE TURISMO Y

PRESIDENTE EJECUTIVO INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO